

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.—Publicada en el mismo día de su fecha. Están las firmas de la Juez y de la Secretaria.— Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes JAMONES VILLAMEDIANA S.L.; D.EDUARDO LOBO ESTEBAN Y D^a BEGOÑA LAFUENTE PASTOR, que actualmente se encuentran, en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.3036

D^a M^a Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 240/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. contra JUAN LUIS BRENES CARDENAS y ANTONIA LAVIE BARRAGAN, con último domicilio conocido en Plaza del Coso 4, 2º de Logroño, en reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia nº 167/94.— En Logroño, a 10 de noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Logroño, los presentes autos por los que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 240/94, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. representado por la Procuradora MERCEDES URBIOLA CANOVACA y asistido por el Letrado JAVIER AGUIRRE NAVAJAS, contra JUAN LUIS BRENES CARDENAS Y ANTONIA LAVIE BARRAGAN, con domicilio en Plaza del Coso 4, 2º de Logroño, en reclamación de 508.530 Pts. de principal más 175.000 Pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas. Habiéndose declarado la rebeldía procesal de la parte demandada por no haber comparecido en autos. PARTE DISPOSITIVA: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado JUAN LUIS BRENES CARDENAS y ANTONIA LAVIE BARRAGAN, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. de la cantidad de 508.530 pesetas de principal más 175.000 pesetas, que ahora se calculan para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja caso de que no se solicite en el plazo de cinco días su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada se expide el presente edicto en Logroño, a 21 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.3037

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición nº 27/94, a instancia de PREVIASA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en Zaragoza, Pedro Joaquín Soler, nº 5, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. ANDRES GURREA MUZQUIZ, domiciliado en Calahorra, Avda. del Pilar núm. 15-1º A, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 16 de enero de 1995. Hora 11.

SEGUNDA SUBASTA: Día 13 de febrero de 1995. Hora 11,10.

TERCERA SUBASTA: Día 13 de marzo de 1995. Hora 11,10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/17/0027/94, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo marca Volkswagen, modelo Jetta 1.8, tipo Turismo, Bastidor: WVWZZZIGZLW293207, matrícula LO-0826-L, pericialmente valorado en 670.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 22 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.3053

D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 8/94, a instancia de CAJA POSTAL, S.A. contra COVEVISA y LLAMAS GALERIA DE ARTE, S.L., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de VEINTE DIAS, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES

PRIMERA.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del art. 131 de la L.H. conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 16 de febrero de 1995, a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación 6.140.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda Subasta: Fecha 16 de marzo de 1.995, a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación 4.605.000, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera Subasta: Fecha 18 de abril de 1.995, a las DOCE HORAS, sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", cuenta nº 2248/0000/18/0008/94. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la Regla 14ª del art. 131 de la L.H.

QUINTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la L.H., están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA.— Las cargas o gravámenes anterior y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

OCTAVA.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de la misma.

NOVENA.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art. 131 de la L.H., al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda en planta primera o piso primero señalada con la Letra A. Mide una superficie útil de cincuenta y tres m2 y una superficie construida de sesenta y tres m2. A esta vivienda le pertenece una propiedad y como anejo a la misma el local interior o txoko en la planta baja señalado con el número tres que tiene una superficie útil de once metros y ochenta decímetros cuadrados, y una superficie construida de catorce metros y veinte decímetros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Haro (La Rioja) al Tomo 1.647. Libro 99 de Cuzcurrita. folio 128. finca número 8.208, inscripción primera.

Dado en Haro a 22 de noviembre de 1.994.— El Secretario.